

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1158/19

Asunción, 26 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO MECIP:2015 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2022, DE MANERA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS:

La Nota Interna GG/UGM/0190/2019 del 26 de diciembre de 2019 de la Coordinadora del Equipo MECIP, en el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo MECIP:2015, para la implementación del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 a ser aplicada en la Empresa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)";

Que la Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República";

Que la Resolución PR N° 066/2009 del 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR y el Acta N° 6 del 01 de setiembre de 2011 del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que adopta para la Institución el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 de la Contraloría General de la República, en sus aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de PETROPAR;

Que la Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015";

Que la Resolución PR / PS N° 501/18 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)";

Que la Resolución AGPE N° 326/19 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de setiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1158 /19

Asunción, 26 de diciembre de 2019

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

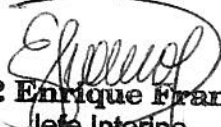
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Trabajo MECIP:2015 para los Ejercicios Fiscales 2019-2022, de conformidad al Anexo que se adjunta, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su firma.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar

FIRMADO


PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)




C.P. Enrique Franco
Jefe Interino
Departamento de Seguimiento
y Mejoramiento MECIP
PETROPAR